

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.**

**DECRETO No. 98**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVII, 79 párrafo octavo y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y con base en los considerandos que motivan este resolutivo, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver sobre el nombramiento de la Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y su Suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVII, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y con base en los considerandos que motivan este resolutivo, se declara válido el procedimiento, por el que se nombra la Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y su Suplente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVII, y 84 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y con base en los considerandos que motivan este resolutivo, la LXIV Legislatura, nombra Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala a la ciudadana Licenciada en Derecho **MARISOL BARBA PÉREZ**, en sustitución de la Licenciada Rebeca Xicohtencatl Corona, para el periodo comprendido del día doce de abril de dos mil veintidós al once de abril de dos mil veintiocho.

**ARTÍCULO CUARTO.** Con fundamento en los preceptos citados en el artículo que antecede, esta LXIV Legislatura, nombra como Magistrada Suplente de la Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, **MARISOL BARBA PÉREZ**, a la ciudadana Licenciada en derecho **MARIBEL MONTIEL LANDEROS**, para el periodo comprendido del día doce de abril de dos mil veintidós al once de abril de dos mil veintiocho.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 14 fracción I punto b del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en la fecha que se determine, la Licenciada **MARISOL BARBA PÉREZ** deberá comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a rendir Protesta de Ley para entrar en funciones de Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, previa identificación plena mediante documento oficial en que obre su fotografía.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Decreto lo notifique a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través de su Presidente, conforme a lo previsto en el artículo 28 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y a la Licenciada **MARISOL BARBA PÉREZ**, para los efectos conducentes.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE  
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA.- PRESIDENTE. – Rúbrica.- DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN.- SECRETARIA. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**GOBERNADORA DEL ESTADO  
LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
Rúbrica y sello

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Rúbrica y sello

